

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2021-00195-00

Chinácota, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dado que el apoderado judicial del demandado JHOJAN JAVIR ANAVITARTE VILLABONA, doctor JAIME ENRIQUE ANAVITARTE MANRIQUE renunció al poder que éste le confiriera para que lo representara dentro del proceso de restitución de bien inmueble de mínima cuantía de la referencia en escrito enviado vía correo electrónico el 31 de mayo de 2022, conforme al artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), se acepta la renuncia, por lo que se entiende terminado el poder.

Por ser un proceso de mínima cuantía el referido demandado puede actuar en nombre propio o en su defecto puede designar apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.



BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ

Juez